# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE FRIO PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

**financiado por la "Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)"**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiación Unión Europea Next Generation-EU**

Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE

# I. DISPOSICIONES GENERALES

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

**1.1. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta**:

El Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA o sistema) tiene por objeto la selección de los proveedores que podrán ser adjudicatarios de los contratos específicos de suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de equipos de frío para laboratorios de investigación en las instalaciones de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante **Biobizkaia).**

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por cada proveedor admitido al sistema será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Esta contratación trae causa de la necesidad de adquirir diversos equipos de frio por parte de los diferentes grupos, áreas y departamentos de **Biobizkaia**. Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP y con la documentación obrante en el presente expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato que se propone.

El contrato tiene la calificación de contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, tramitado mediante un SDA en los términos definidos en el Art 223 de la LCSP.

**1.2. División por lotes:**

Se divide en 2 lotes formados por la agrupación de los productos en categorías, de acuerdo con la relación que consta en el **apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

No se establece ninguna limitación en el número de lotes a los que cada proveedor puede concurrir.

El SDA cubre la contratación específica de los productos que se consideran incluidos en las categorías establecidas para cada lote. Por tanto, el sistema no determina de forma cerrada todos los productos que pueden ser de futura provisión, individualmente considerados, sino que delimita de forma abierta la tipología del producto que habrá que suministrar

**1.3. CPV:**

**39711100-0 Refrigeradores y congeladores**
**39711110-3 Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador**

**39711120-6 Congeladores**
**39711121-3 Congeladores de arcón**
**39711122-0 Congeladores domésticos**
**39711123-7 Congeladores verticales**
**39711124-4 Congeladores industriales**
**39711130-9 Refrigeradores**

**42513290-4 Equipo frigorífico comercial**

**42513000-5 Equipos de refrigeración y congelación**
**42513100-6 Equipo de congelación**

**42513200-7 Equipo de refrigeración**

**42530000-0 Partes de equipos refrigeradores y congeladores, y de bombas de calor**
**42531000-7 Partes de equipos refrigeradores**
**42532000-4 Partes de equipos congeladores**

**1.4. Expediente: 2025/10/SDA/01**: Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de equipos de frío

## 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

En los contratos específicos financiados con el Plan de recuperación, transformación y Resiliencia:

a) Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

b) Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local por al seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia

También hay que tener en cuenta los principios de gestión específicos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

**3.1.** El valor estimado para la duración completa del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse, y para la totalidad de la prestación comprendida en el pliego de prescripciones técnicas es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I.**

**3.2.** El presupuesto base o máximo de licitación, para la totalidad de la prestación comprendida en el pliego de prescripciones técnicas, es el establecido en el **Apartado 3 del Anexo I.**

**3.3**. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del contrato serán los ofertados por los proveedores admitidos al sistema en sus contratos específicos.

A todos los efectos, se entenderá que los precios unitarios ofertados incluyen todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar que designe **Biobizkaia,** como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

**3.4.** El precio de los contratos específicos que se deriven de este contrato será el que resulte en la adjudicación de cada uno de ellos, e incluirá como partida independiente el IVA. En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución de los mismos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.5.** El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos en el acceso a la información sobre el contrato, así como en las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con el que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero.

## 4. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente página web:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es

En el Perfil del Contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP

# II. LICITACIÓN

## 5. ANUNCIO DE SDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN

Las solicitudes de admisión se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio del SDA, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

### 5.1. Anuncio de solicitudes de admisión

En el perfil de contratante **de Biobizkaia** (http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la documentación complementaria, en su caso.

### 5.2. Presentación de proposiciones por medios electrónicos

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos, a través de la aplicación denominada “Sistema de licitación electrónica”, ubicada en la Plataforma de contratación de Euskadi del Expediente contratación **2025/10/SDA/01: Sistema Dinámico de Adquisición de equipos de frio para laboratorios de investigación,** que garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (euskadi.net.), a través del sistema de licitación electrónica:

https://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion

La documentación a aportar en los sobres correspondientes deberá adjuntarse a través de la opción licitar” y en ningún caso podrá aportarse documentación a través de la opción “Aporte anexos (opcional)”.

La licitación electrónica permitirá la consulta telemática de los trámites realizados a través de la página web anteriormente indicada y garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores sean emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido, salvo en el momento y por los integrantes del órgano de contratación de **Biobizkaia** legalmente autorizados para ello.

A tal efecto, las ofertas serán remitidas cifradas y fragmentadas a la unidad que tramita el expediente. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la Mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate.

Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura del quórum legalmente necesario de los miembros de la Mesa o Unidad Técnica competente con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

### 5.3. Requisitos

Los requisitos para la tramitación electrónica por parte del licitador son los siguientes:

5.3.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un Certificado electrónico reconocido, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica, del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco y utilizar la firma electrónica reconocida para llevar a cabo la tramitación telemática.

b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:

- Dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

5.3.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

### 5.4 Plazo

En el anuncio del SDA se establecerá el plazo inicial de presentación de las solicitudes de admisión al sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la LCSP, sin perjuicio de la posibilidad de presentar solicitudes fuera de dicho plazo durante la vigencia del SDA.

Si la solicitud de admisión se formula mientras se halla abierto el plazo de presentación de ofertas para un contrato específico, esta solicitud, en caso de ser aceptada y pasar a la lista de entidades admitidas, no se tendrá en cuenta hasta la siguiente petición de ofertas en los lotes en que se haya solicitado participar

### 5.5 Notificaciones y comunicaciones

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través de la plataforma de contratación del País Vasco Kontratazioa.

## 6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

### 6.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con **Biobizkaia** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la admisión en el sistema, cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

### 6.2. Solvencia para contratar

Podrán solicitar la admisión al sistema, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en el **apartado 6 el Anexo I**, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

Las empresas que liciten en UTE, deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Para participar en el SDA como proveedor admitido debe tramitarse la correspondiente solicitud de participación, indicar los lotes en los que desea participar y adjuntar la documentación que se establece en el **apartado 5 del Anexo I** del presente pliego.

El proveedor que cumpla con los criterios de selección establecidos pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

La lista de proveedores admitidos permanecerá abierta ante la posible incorporación de nuevos proveedores que cumplan con los criterios establecidos durante todo el plazo de duración del SDA.
La participación en el sistema es gratuita para las empresas.

## 8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

### 8.1. Forma de presentación

Se deben anexar los documentos indicados en la aplicación, si bien solo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones:

.doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf.,. sxw,.sdw,. abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip,. odt, .ods,.odp y .7z.

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf,.rtf,. sxw, .jpg y .tiff.

Las solicitudes se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, siendo responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

### 8.2. Contenido de las proposiciones

Las solicitudes se presentarán electrónicamente en UN SOBRE ÚNICO (1), que contendrán la siguiente documentación:

**8.2.1 <u>SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA"</u>** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- **Relación de todos los documentos** incluidos en este sobre.

- La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** debidamente cumplimentada. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

  Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

  El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de **Biobizkaia**:

  http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es

  El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato .xml en el apartado “Examinar” del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre 1.

Se deberán cumplimentar necesariamente los siguientes apartados:

***Parte I:*** *Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora*
***Parte II:*** *Información sobre el operador económico*
***Parte III:*** *Motivos de exclusión*
***Parte IV:*** *Criterios de selección*
***Parte VI:*** *Declaraciones finales*

*<u>Casos particulares en la presentación del DEUC:</u>

 En el caso de que el proveedor sea una UTE, deberá presentarse un DEUC por cada miembro.

 En el caso de que el proveedor recurra a las capacidades de otras entidades (artículo 75 de la LCSP), cada entidad a la que se recurra deberá presentar un DEUC adicional en el que deberá constar la información pertinente según el caso.

- **Fotocopia del DNI** del apoderado y **poderes de representación**.

- **CIF** de la empresa.

- Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la **escritura de constitución**, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.

- **Compromiso de constituirse formalmente en U.T.E.**

  Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar admitidos al sistema, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se formalizase con una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción

- **Cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia** establecidos en el **apartado 6 del Anexo I** del presente pliego.

- **Certificado de titularidad bancaria** correspondiente a la cuenta que en su caso vaya a ser informada en las facturas a emitir objeto del presente contrato.

- **Certificación positiva sobre la situación tributaria**, expedida por la Hacienda que corresponda (Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia, Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria), justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas

- **Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- **En el caso de empresas extranjeras**
  Deberán presentar:

  □ Relación de todos los documentos incluidos en este sobre
  □ **Declaración Responsable,** debidamente cumplimentada, mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
  □ **Fotocopia del DNI** del apoderado y **poderes de representación**
  □ **TAX ID**
  □ **Certificado de titularidad bancaria** correspondiente a la cuenta que en su caso vaya a ser informada en las facturas a emitir objeto del presente contrato.
  □ Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (**Anexo II** al presente pliego).
  □ Certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano, por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** Se presentará la documentación técnica destinada a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  Si algún licitador no aporta la documentación relativa a algunos de los criterios considerados como obligatorios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador será excluida del proceso de licitación**.**

  **- SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA:** Se presentará la solicitud de participación mediante el formulario "SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SDA Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN" conforme al **Anexo III**

## 9. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES

La empresa licitadora, si procede, tendrá que indicar, mediante una relación en el **apartado VII de la solicitud de admisión (Anexo III)** qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

## 10. ADMISIÓN AL SDA

A la vista de las solicitudes recibidas, el Comité de Asistencia Técnica al Órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada y realizará la admisión al sistema de los proveedores que cumplan con los requisitos exigidos. El órgano de contratación notificará al proveedor su admisión al sistema dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo podrá prorrogarse a **QUINCE (15)** días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otra manera si se cumplen los requisitos de admisión.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, el Comité de Asistencia Técnica al Órgano de contratación requerirá al proveedor para que

complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles para ello un plazo de, al menos, **TRES (3)** días hábiles. Dicho requerimiento se producirá por

medios telemáticos, a través del Perfil de Contratante de la Plataforma de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

En caso de que la solicitud tramitada no cumpla los requisitos mínimos**, Biobizkaia** la rechazará y la empresa interesada deberá volver a tramitar.

La comunicación de rechazo será enviada por correo electrónico a la dirección electrónica indicada por la empresa. La comunicación contendrá el motivo del rechazo.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al proveedor excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión del órgano contratante. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los proveedores excluidos del procedimiento, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su solicitud de admisión.

**Biobizkaia** publicará trimestralmente en el perfil de contratante una actualización del listado de empresas admitidas como participantes del SDA, siempre que haya nuevas incorporaciones.

Una vez una empresa consta admitida como participante en el SDA para los lotes que haya solicitado, podrá volver a solicitar la admisión en otros lotes para los que todavía no haya sido admitido anteriormente.

El hecho de haber sido admitida al SDA, implicará únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos específicos en el marco del presente SDA, sin que exista ninguna obligación de participar, ni compromiso de compra por parte de **Biobizkaia**.

El proveedor admitido formará parte del SDA hasta su finalización, salvo que manifieste de forma expresa al órgano de contratación su deseo de ser excluido con DOS (2) meses de antelación a la entrada en vigor de la siguiente prórroga.

# III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

## 11. CONTRATO DE ADMISIÓN AL SDA

**11.1.** El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito en un plazo no superior a CINCO (5) días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y cuando se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, se publicará además en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a **Biobizkaia** una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que se formalizase con una unión temporal de empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**11.2.** Cuando por causas imputables a **Biobizkaia** no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, **Biobizkaia** podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

**11.3.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## 12. CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los contratos específicos dentro del marco del SDA se perfeccionan con su adjudicación, y ésta es un requisito para poder iniciar su ejecución.

En consecuencia, no es necesario formalizar el contrato en documento administrativo.

Para su tramitación, se estará a lo especificado en el **apartado 17 del Anexo I** del presente pliego.

**Biobizkaia** publicará trimestralmente en el perfil de contratante la relación de los contratos específicos adjudicados en el marco de este SDA cuyo importe sea superior a 5.000,00 euros.

Solo podrán celebrarse contratos específicos de este SDA entre **Biobizkaia** y los proveedores que hayan sido admitidos al mismo. En estos contratos las Partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia solicitud de admisión, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de suministro a realizar, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación.

Las características de los suministros a realizar, sus precios y los plazos de ejecución serán los señalados en el contrato.

# IV. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADMISIÓN AL SDA

**13.1.** El contrato estará vigente durante el plazo establecido en el **apartado 9 del Anexo I** del presente pliego.

La ejecución del contrato se iniciará el día que se indique o el siguiente al de la formalización de aquél.

**13.2. Biobizkaia,** en virtud del contrato formalizado y durante el plazo de ejecución del mismo, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego a los precios señalados en los contratos específicos facilitados por los proveedores, según los modelos y marcas que se oferten.

**13.3.** El contrato podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, si así se indica en el **apartado 9 del Anexo I** del presente pliego.

**13.4** En el caso de que como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para **Biobizkaia** producidas en el procedimiento de admisión al sistema existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, y que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de NUEVE (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de admisión a un nuevo SDA se haya publicado con una antelación mínima de TRES (3) meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

# V. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

## 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera **Biobizkaia** al contratista.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en **Biobizkaia**.

**Biobizkaia** será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre **Biobizkaia** y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, salud laboral y medio ambiente.

El contratista se obligará a realizar la prestación objeto del contrato al precio ofertado. En concreto, deberán cumplirse las condiciones especiales de ejecución previstas a continuación:

*Condiciones especiales de ejecución:*

### 14.1. Condiciones laborales

a) La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista –en su caso– se cumpla la legislación vigente en materia laboral respecto a sus trabajadores/as.

b) La empresa contratista está obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate, en su caso, se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a las personas trabajadoras el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

c) La empresa contratista reconoce expresamente tener el conocimiento, la capacidad, los recursos y medios necesarios para cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones y normas que resulten de aplicación para la ejecución del Contrato en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, manteniendo indemne a **Biobizkaia**, frente a cualquier reclamación derivada de incidentes acaecidos en relación con tales materias con ocasión de la ejecución del Contrato.

d) La empresa contratista debe proveer a todo su personal con los equipos de protección personal homologados que sean de aplicación según el plan de prevención de riesgos laborales derivado del análisis de riesgos realizado para los trabajos objeto del contrato, asegurándose de que tal personal ha recibido la formación necesaria en el uso de tales equipos.

e) La empresa contratista deberá, a requerimiento de **Biobizkaia**, presentar toda la documentación que acredite el cumplimiento de aquellas obligaciones que deban o puedan estar documentadas.

f) Corresponderán al contratista, y serán de su cargo, todos los costes en que incurra para la ejecución del contrato.

**14.2.** Condiciones relativas al personal adscrito a la prestación

1. El personal adscrito a la prestación del suministro dependerá únicamente de la empresa contratista, que ostentará en exclusiva los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

2. Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del órgano de contratación del cumplimiento de aquellos requisitos.

3. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del suministro (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al órgano de contratación.

4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

5. La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**14.3.** Condiciones en materia de medio ambiente

La empresa contratista evitará que sus operaciones o las de sus subcontratistas tengan un impacto negativo sobre el medio natural o sobre la vida animal y vegetal, y tomará las medidas necesarias para anular o reducir al mínimo cualquier incidencia que pudiera surgir durante tales operaciones.

Concretamente, deberá respetarse el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, garantizando en todo momento que no se perjudiquen los objetivos medioambientales definidos en Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

**14.4.** Condiciones sociales de igualdad de mujeres y hombres.

La empresa contratista deberá cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista garantizará que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales se emplee un uso no sexista del lenguaje, evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**14.5.** Condiciones económicas

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Para ello deberá de aportar el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato.

En caso de subcontratar parte de la actividad a otras empresas, se deberá de presentar el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, por importe igual o superior al importe subcontratado a lo largo de la vigencia del contrato

**14.6.** Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

Por otra parte, la empresa contratista –y también, en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, las cuales incluyen, entre otros, los aspectos siguientes:

a) Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas por dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

b) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión.

También será condición especial de ejecución, si no se ha presentado previamente con la documentación de la propuesta del empresario licitador:

c) La obligación de la empresa o empresas contratistas de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

De igual manera, **los beneficiarios estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional**. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

Asimismo, deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, **mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.**

# 15. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

## 15.1. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El contrato solo podrá ser modificado en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el apartado **16 del Anexo I** del presente pliego se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

## 15.2. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Las modificaciones no previstas en el pliego o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205, así como por el artículo 242 del mismo texto legal cuando se trate de un contrato de obra.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente autorizadas **Biobizkaia** originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudieran alcanzar la dirección, inspección y vigilancia de la prestación.

## 15.3. Modificación de los contratos específicos

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas del mercado o evoluciones tecnológicas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En el apartado **16 del Anexo I** del presente pliego se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato específico, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones.

## 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I.**

## 17. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, serán de aplicación las penalidades establecidas de forma específica en el **apartado 10 del Anexo I.**

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

# V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido. En el **apartado 12 del Anexo I** del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

## 19. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego.

## 20. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 14 del Anexo I** al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

## 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a **Biobizkaia** y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de este contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de **Biobizkaia**, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que **Biobizkaia** resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a **Biobizkaia** la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que **Biobizkaia** adeude por cualquier concepto al contratista.

**Biobizkaia** podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

# VI. CONCLUSIÓN DE LOS Contratos

## 22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento o por su resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso acordadas, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción **de Biobizkaia**, la totalidad de su objeto.

## 23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por **Biobizkaia.**

- No realizar el suministro y/o prestar el servicio conforme a lo requerido en éste pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de medio ambiente.

- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a **Biobizkaia** los daños y perjuicios ocasionados.

## 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

# ANEXO I

## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

## TÍTULO: SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE FRIO PARA LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

### 1. Objeto del contrato

El Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA o sistema) tiene por objeto la selección de las empresas que podrán ser adjudicatarias de los contratos específicos de suministro de equipos de frío necesarios por **Biobizkaia** para llevar a cabo su actividad.

Se incluyen en el presente contrato todos aquellos productos que, no estando relacionados expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni en el contrato formalizado con los distintos proveedores, puedan ser incluidos en alguno de los lotes definidos y reúnan las siguientes características:

• Ser producto material de uso general

• Ser productos de nueva comercialización que sustituyan a los existentes o mejoren sus características técnicas o económicas.

**Expediente: 2025/10/SDA/01**: Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de equipos de frío

**CPV:**

**39711100-0 Refrigeradores y congeladores**
**39711110-3 Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador**

**39711120-6 Congeladores**
**39711121-3 Congeladores de arcón**
**39711122-0 Congeladores domésticos**
**39711123-7 Congeladores verticales**
**39711124-4 Congeladores industriales**
**39711130-9 Refrigeradores**

**42513290-4 Equipo frigorífico comercial**

**42513000-5 Equipos de refrigeración y congelación**
**42513100-6 Equipo de congelación**

**42513200-7 Equipo de refrigeración**

**42530000-0 Partes de equipos refrigeradores y congeladores, y de bombas de calor**
**42531000-7 Partes de equipos refrigeradores**
**42532000-4 Partes de equipos congeladores**

**LOTES:**

| Nº Lote | Descripción | CPV |
|---|---|---|
| 1 | **Ultracongeladores -80ºC para laboratorio** | 39711100-0<br>39711120-6<br>39711121-3<br>39711123-7<br>39711124-4<br>42513100-6<br>42532000-4 |
| 2 | **Equipos de frio (-20ºC a +4ºC) para laboratorio** | 39711100-0<br>39711110-3<br>39711120-6<br>39711122-0<br>39711121-3<br>39711130-9<br>42513290-4<br>42513000-5<br>42513200-7<br>42530000-0<br>42531000-7 |

Condiciones en la presentación de solicitudes de admisión por parte de los proveedores:

- Cada proveedor podrá solicitar la admisión a uno, o a los dos lotes en los que se divide el contrato.

- Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades de los productos incluidos en cada uno de los lotes, no se establece una relación detallada.

- Cada proveedor admitido lo será de la totalidad de referencias que componen su catálogo.

## 2. Dirección del Órgano contratante. Lugar de entrega e instalación

Edif. Biocruces Bizkaia - Plaza Cruces s/n 48903 Barakaldo (Bizkaia)

A la hora de adjudicar los contratos específicos, se indicará concretamente el lugar de entrega, así como se acordarán entre las partes las condiciones de instalación.

## 3. Valor estimado. Presupuesto base de licitación. Precio del contrato.

**3.1.** El valor estimado del contrato es de **220.000,00 euros** (IVA excluido) teniendo en cuenta la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, tendrá la consideración de valor estimado, el valor máximo estimado del conjunto de contratos específicos durante la duración total del SDA.

| Anualidad (*) | Importe neto SDA | Eventual Prórroga | IVA 21% | Importe Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70.000,00 € | | 14.700,00 € | 84.700,00 € |
| 2 | | 75.000,00 € | 15.750,00 € | 90.750,00 € |
| 3 | | 75.000,00 € | 15.750,00 € | 90.750,00 € |

(*) Fecha estimada de inicio de contrato: **1 de diciembre de 2.025**

El valor estimado del contrato se fija en función del consumo realizado durante los últimos años de los productos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por **Biobizkaia** en función de sus necesidades durante la vigencia del contrato.

**3.2. Presupuesto máximo o base de licitación:** Dadas las características del presente contrato no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori obligaciones económicas para **Biobizkaia**, resultando éstas exclusivamente de los contratos específicos por los suministros que se realicen.

**3.3. Precios Unitarios:** Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del contrato serán los ofertados por los proveedores admitidos al sistema en sus contratos específicos.

**3.4. Importes por partidas y lotes:** Las cantidades estimadas de consumo total, impuestos excluidos (IVA, IGIC, DUA, etc.), son las siguientes:

| Nº Lote | Descripción | CPV | Importe (€) |
|---|---|---|---|
| 1 | **Ultracongeladores -80ºC para laboratorio** | 39711100-0<br>39711120-6<br>39711121-3<br>39711123-7<br>39711124-4<br>42513100-6<br>42532000-4 | 183.981,00 € |
| 2 | **Equipos de frio (-20ºC a +4ºC) para laboratorio** | 39711100-0<br>39711110-3<br>39711120-6<br>39711122-0<br>39711121-3<br>39711130-9<br>42513290-4<br>42513000-5<br>42513200-7<br>42530000-0<br>42531000-7 | 36.019,00 € |

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por tratarse de suministros sucesivos, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de **Biobizkaia**, el presupuesto indicado por lotes se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el importe es meramente estimativo, reservándose **Biobizkaia** la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el proveedor en su contrato específico, sin que **Biobizkaia** quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.

**3.5** El precio del contrato específico será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

4. **Contrato sujeto a regulación armonizada: No**

5. **Procedimiento de admisión**

Por tratarse de un suministro de uso corriente, cuyas características generalmente se encuentran disponibles en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés general, se considera pertinente acudir a un sistema dinámico de adquisición, de conformidad con lo establecido y regulado en el artículo 223 y ss. de la LCSP,

considerando que atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantizada la competencia y la libre concurrencia.

Este procedimiento permitirá que cualquier proveedor que lo desee pueda participar en el sistema. Para ello, deberá presentar una solicitud de admisión que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados, siendo admitidos al sistema todos los proveedores que cumplan con dichos criterios, sin limitación alguna en el número de candidatos.

La participación en el SDA será gratuita para los proveedores, a los que no se les podrá cargar ningún gasto.

Se constituirá una lista de proveedores admitidos, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar nuevos proveedores, de forma que se pueda seleccionar la mejor oferta.

Los proveedores participantes tendrán acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del SDA a los contratos específicos.

## 6. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

### A) Solvencia Económica y Financiera

- **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional, o de explotación de, al menos, el valor estimado del contrato**. **Dicho justificante deberá de ser facilitado de manera preceptiva e independientemente de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas**

### B) Solvencia Técnica o Profesional

- Declaración de que el proveedor es distribuidor oficial o autorizado para el suministro de los productos incluidos en los lotes a los que se presente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario. En este caso la inscripción **no exime de la preceptividad de presentación del seguro de responsabilidad civil, profesional, o de explotación** de, al menos, el valor estimado del contrato.

7. **Documentación a presentar en relación con los criterios de admisión al SDA**

**Documentación técnica:**

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, deberá indicarse:

- Breve descripción de la empresa, actividad (clientes objetivo o mercado en los que trabaja en la actualidad), ubicación, dimensión, etc.

- Recursos Técnicos. Descripción de los medios materiales, técnicos y humanos de los que dispone el licitador para llevar a cabo el servicio.

- Descripción detallada del suministro ofrecido, incluyendo relación de marcas a suministrar y principales referencias (sin información económica, ni precios, ni descuentos).

**Solicitud de participación mediante el formulario "Solicitud de admisión al SDA y declaración de cumplimiento de los requisitos de participación**

8. **Criterios de admisión**

El Comité de Asistencia Técnica al Órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada y realizará la admisión al sistema de los proveedores que cumplan con los requisitos exigidos, en el plazo de los **DIEZ** (10) días hábiles siguientes a su recepción de la solicitud. Este plazo podrá prorrogarse a **QUINCE** (15) días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otra manera si se cumplen los requisitos de admisión.

9. **Plazo de vigencia del SDA**

El SDA estará vigente por **UN (1) año**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato de admisión al SDA, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de **DOS (2)** prórrogas, en idénticas condiciones a las ofertadas por los proveedores. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas que en su caso pudieran sucederse, no podrá exceder de **TRES (3) años**.

La prórroga será acordada por escrito y de mutuo acuerdo con todos aquellos contratistas que participen en el SDA, salvo con aquellos que manifiesten su deseo de ser excluidos del sistema en la siguiente prórroga prevista, con al menos DOS (2) meses de antelación a la entrada en vigor de la misma.

## 10. Penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

*Penalidades por cumplimiento defectuoso*

En el caso de cumplimiento defectuoso del suministro objeto del contrato y durante la ejecución del mismo, se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

*Penalidades por demora*

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora en la ejecución del contrato, **Biobizkaia** podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o emitiendo una nota de abono.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que **Biobizkaia** pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados.

## 11. Cesión y subcontratación

11.1. Cesión

Posibilidad de cesión del contrato: Si

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP

11.2. Subcontratación

Posibilidad de cesión del contrato: No

Se prohíbe la subcontratación del **suministro y la entrega** de los productos asociados a los contratos específicos.

Esta prohibición de subcontratar trae causa de la necesidad, por parte del Órgano de contratación, de que el suministrador cuente con los criterios de solvencia exigidos, en relación con su condición de distribuidor oficial o autorizado que garantice el suministro, los medios para la preparación de los pedidos, la descripción de controles antes de la distribución, el control de entregas o el stock de los productos y un plan de suministro alternativo en caso de disminución de stocks.

## 12. Régimen de pagos y facturación

El contratista emitirá la factura por cada pedido de suministro efectivamente entregado y formalmente recibido y la formación, en caso de que se requiera, haya sido impartida satisfactoriamente. Será remitida a través de correo electrónico:

**gestioneconomica@bio-bizkaia.eus**

La factura se emitirá a:

**Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia**
Plaza de Cruces S/N

Edif. Biobizkaia

48903 Barakaldo

Bizkaia

**CIF**: G-95756334

Las facturas contendrán el número/s de pedido/s remitido/s por **Biobizkaia.**

En todo caso, la factura tiene que respetar la normativa vigente recogida en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la recepción e instalación y puesta en marcha del equipo suministrado, que se abonará en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a recepción de la factura.

## 13. Revisión de precios

Atendidas las características del contrato, no se contempla la revisión de precios.

## 14. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de contrato, especialmente los del carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades y daños y perjuicios. Deberá cumplirse con tales deberes aun cuando haya cesado la relación contractual. En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

## 15. Garantía definitiva

Atendiendo al carácter recurrente de los contratos específicos basados en el Sistema Dinámico de Adquisición, el órgano de contratación exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

## 16. Modificación del contrato

### a. Modificaciones previstas

No se contemplan modificaciones previstas del contrato.

### b. Modificaciones no previstas

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y durante su vigencia, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones serán obligatorias

para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas

### c. Modificación de los contratos específicos

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzcan alteraciones en alguno de los suministros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

Concretamente, los contratistas podrán proponer, siempre por escrito, la sustitución de los bienes propuestos en su solicitud de admisión por otros que reúnan mejores cualidades, incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los propuestos, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del contrato y su precio no se incremente en más de un 20% del inicial.

## 17. Procedimiento de adjudicación de los contratos específicos

Los suministros se solicitarán a las empresas admitidas al SDA, en las condiciones indicadas en el PCAP y PPT.

Para llevar cabo los contratos específicos se establecen las siguientes normas de tramitación:

Se realizará la solicitud de oferta a todos los proveedores participantes en el lote correspondiente.
El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

La solicitud de oferta se realizará por correo electrónico y los participantes invitados deberán presentarla en un plazo suficiente atendiendo a las circunstancias de la contratación

En la invitación para participar en el contrato específico se detallará/n la/s referencia/s a adquirir y, si fuera necesario, el presupuesto máximo del contrato específico.

Se adjudicará el contrato específico al proveedor que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los siguientes criterios objetivos:

***Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 100 puntos***

**A. Oferta económica: 90 puntos**

La mayor puntuación de 90 puntos se asignará a la oferta más baja, que no se considere desproporcionada, respecto al precio de licitación (referido al importe para el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha del equipo), y al resto de ofertas se les asignará la correspondiente puntuación de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

**Fórmula:** Ob/Olx90

Siendo:

Ob: oferta más baja presentada

Ol: oferta del licitador a valorar

Si el precio ofertado es un 25% inferior sobre el presupuesto base de licitación será considerado una baja desproporcionada teniendo en cuenta las especificaciones del producto y será calificado con 0 puntos en este apartado.

**B. Agilidad en el servicio de entrega: 10 puntos**

Se valorará el plazo de entrega desde la formalización del pedido, según el siguiente criterio:

1. Por la entrega del suministro que se realice en los **TRES** (3) días hábiles tras la formalización del pedido: 10 puntos.

2. Por la entrega del suministro que se realice en los **CINCO** (5) días hábiles posteriores a la formalización del pedido: 5 puntos.

3. Por la entrega del suministro que se realice en los **DIEZ** (10) días hábiles posteriores a la formalización del pedido: 2 puntos.

4. Por la entrega del suministro que se realice en los **QUINCE** (15) días hábiles posteriores a la formalización del pedido: 0 puntos.

Este plazo se computará en referencia a los días de lunes a viernes laborables.

El órgano contratante emitirá un informe que justifique la adjudicación del contrato.

1) **Pedidos en los que el suministro sólo pueda encomendarse a un proveedor determinado:** se gestionarán a través de la compra directa al proveedor participante correspondiente, sin necesidad de tener que realizar la solicitud de oferta a otras empresas participantes.

   Este supuesto será de aplicación cuando se justifique que no hay competencia por razones técnicas o proceda la protección de derechos de propiedad intelectual e industrial, y siempre que no haya una alternativa o un sustituto razonable y que la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

El precio del contrato específico será el de adjudicación de éste y debe incluir, como partida independiente, el IVA.

### 18. Plazo de Garantía de los contratos específicos

El plazo de garantía de los productos objeto de cada contrato específico será el establecido en el mismo y, en su defecto, **DOS** (2) años a contar desde la fecha de recepción de los productos.

# ANEXO II

## DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en el **Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de equipos de frio para laboratorios de investigación convocado por Biobizkaia,** manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato que celebre con **Biobizkaia** con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con **Biobizkaia** se expide la presente declaración

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

# ANEXO III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

D./Dª....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la **Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de equipos de frio para laboratorios de investigación convocado por Biobizkaia,** manifiesta lo siguiente:

DECLARA

I.- Que conoce las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido conoce y acepta plenamente.

II.- Que está facultada para contratar con **Biobizkaia**, ya que dispone de la capacidad de obrar y la solvencia requerida y no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

III.- Que **SI / NO** está inscrita en alguno de los siguientes Registro de licitadores y que los datos que constan no han experimentado variación:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)
- Mediante certificado comunitario de clasificación

IV.- Que dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

V.- Que la empresa cumple con todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

VI.- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato**.** Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante **Biobizkaia** cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

VII.- Que autoriza a **Biobizkaia** a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: ……

VIII.- Que los documentos y datos presentados en el sobre único que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

- ……
- ……
- ……

IX.- Que la empresa que representa cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cuenta con los siguientes datos referentes a su plantilla **(seleccionar opción con una "x" según el caso):**

(…..) Empresa de 50 o más trabajadores en su plantilla

Número total de trabajadores .....
Número de trabajadores con discapacidad .....
Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad de ..... (1)

Y por tanto:

(…..) Cuenta con, al menos, un 2% de trabajadores con discapacidad.
(…..) Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

X.- Que de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

(…..) Empresa de 50 o más trabajadores en su plantilla

- Necesario aportar Plan de Igualdad

X.- Que de acuerdo con la **cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** se compromete a aportar la documentación solicitada.

En relación con las condiciones de suministro,

PROPONE

| | |
|---|---|
| Descuento sobre el catálogo general de productos | <Detallar> |
| Rápel por volumen de facturación anual | Tramo 1 (de 0,00 € a 70.000 €): 0,00%<br>Tramo 2 (de 70.001 € a .... €): …..%<br>Tramo 3 (de … € a .... €): …..%<br>(...)<br>*NOTA: la facturación mínima anual para todos los lotes deberá ser de 70.000 €.* |
| Condiciones de entrega | Entrega todos los días de la semana: SI / NO<br>Entrega 5 días siguientes a la fecha de pedido: SI / NO<br>Entrega 10 días siguientes a la fecha del pedido: SI / NO<br>Entrega 15 días hábiles día siguiente fecha pedido: SI / NO |
| | Entrega sin costes de gestión, transporte, etc. a cargar en factura: SI / NO |
| Disponibilidad de un delegado o responsable de aplicación destinado en la zona | SI / NO nombre y apellidos:<br>email:<br>teléfono móvil: |
| Datos de acceso a la herramienta de compra electrónica | Conexión online B2B, servicio web o similar SI / NO<br>Envío de documentación (albaranes y facturas) vía telemática SI / NO |
| Datos de contacto para la gestión de ofertas, pedidos, pagos y facturación | Ofertas: email:<br>teléfono:<br>Pedidos: email:<br>teléfono:<br>Pagos y facturación: email:<br>teléfono: |

En base a la documentación aportada,

SOLICITA

Su admisión al Sistema Dinámico de Adquisición para el expediente de contratación con número de referencia **2025/10/SDA/01**- Suministro de material convocado por **Biobizkaia**, para los lotes indicados en el **Anexo IV** de este documento.

En……, a…… de…… de 20…

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

# ANEXO IV

## LOTES A LOS QUE SE DESEA OPTAR

| Nº Lote | Descripción | Marcar con una "X" al lote que se desee optar |
|---|---|---|
| 1 | Ultracongeladores -80ºC para laboratorio | |
| 2 | Equipos de frio (-20ºC a +4ºC) para laboratorio | |